

**I.2.7. Extracto de Acuerdo 7/CG de 8-11-23 por el que se aprueba la inadmisión de recurso de reposición interpuesto frente al Acuerdo 16/CG, de 13 de julio de 2023, del Consejo de Gobierno de la Universidad Autónoma de Madrid (UAM), por el que se aprueba la Resolución de los Premios Extraordinarios de Doctorado curso 2021/2022, publicado en el Boletín Oficial de la UAM núm. 7 de 26 de julio 2023.**

El Consejo de Gobierno de la Universidad Autónoma de Madrid, en su sesión ordinaria de 8 de noviembre de 2023 aprobó por asentimiento, la propuesta de Acuerdo 7/CG de 8-11-2023, por el que se aprueba la inadmisión de recurso de reposición interpuesto frente al Acuerdo 16/CG, de 13 de julio de 2023, del Consejo de Gobierno de la Universidad Autónoma de Madrid (UAM), por el que se aprueba la Resolución de los Premios Extraordinarios de Doctorado curso 2021/2022, publicado en el Boletín Oficial de la UAM núm. 7 de 26 de julio 2023, incluido en el punto 7.1 del orden del día de la sesión correspondiente. El recurso ha sido interpuesto por D. A.I.A.C. conforme propuesta que se acompaña.

El mencionado Acuerdo 7/CG de 8-11-23, incorpora una resolución escrita de dicho órgano de gobierno firmada por su presidenta con fecha 8 de noviembre de 2023, que se corresponde con el Acuerdo 7/CG 8-11-23, por el que se aprueba la inadmisión de recurso de reposición interpuesto frente al Acuerdo 16/CG, de 13 de julio de 2023, del Consejo de Gobierno de la Universidad Autónoma de Madrid (UAM), por el que se aprueba la Resolución de los Premios Extraordinarios de Doctorado curso 2021/2022, publicado en el Boletín Oficial de la UAM núm. 7 de 26 de julio 2023.

La referida inadmisión se fundamenta en los artículos 116, 119.1 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, teniendo en cuenta que la publicación del acuerdo del Consejo de Gobierno se produjo el 26 de julio de 2023, y el recurso de reposición ha sido interpuesto con fecha 26 de septiembre de 2023, por lo que cabe concluir que la interposición del recurso de reposición en la fecha indicada supera el plazo de interposición establecido legalmente, por lo que procede inadmitir el recurso por extemporáneo.

El texto completo del presente extracto ha sido notificado al interesado legitimado en cuanto persona recurrente.

Cantoblanco, 8 de noviembre de 2023.- La Presidenta del Consejo de Gobierno. Amaya María Mendikoetxea Pelayo.